



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 497

SANTIAGO, 22 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables; Acuerdo 243-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 21, celebrada el 4 de noviembre de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”** la Resolución Exenta N°2842, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 3063 de 10 de diciembre del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta de Vecinos Villa La Capilla N° 1 de Buin; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 3063 de 10 de diciembre del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”**.

2°.- Que mediante Memorándum N°1883 de 2015, la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 31 de diciembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, RUT: **65.774.200-7**, representada por **ROSA ESTER GALDAMES VEGA C.I. 10.487.118-6**, ambos domiciliados en Orlando Valdivia 958, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de noviembre del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN** en el marco del





Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3063, de fecha 10 de diciembre del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **ROSA ESTER GALDAMES VEGA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 16 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Rosa Ester Galdames Vega/ Representante Legal/ JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SNT/RTZ/MRT/AMM/PCR/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, RUT: **65.774.200-7**, representada por **ROSA ESTER GALDAMES VEGA C.I. 10.487.118-6**, ambos domiciliados en Orlando Valdivia 958, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de noviembre del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3063, de fecha 10 de diciembre del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

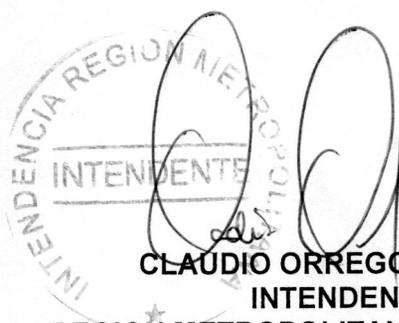
La personería de **ROSA ESTER GALDAMES VEGA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 16 de marzo de 2015.

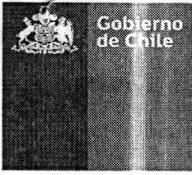
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ROSA ESTER GALDAMES VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


BT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA





MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, RUT: **65.774.200-7**, representada por **ROSA ESTER GALDAMES VEGA C.I. 10.487.118-6**, ambos domiciliados en Orlando Valdivia 958, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de noviembre del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ENTORNO: ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZA VILLA LA CAPILLA 1, COMUNA DE BUIN”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3063, de fecha 10 de diciembre del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **ROSA ESTER GALDAMES VEGA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN**, consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 16 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ROSA ESTER GALDAMES VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LA CAPILLA N° 1 DE BUIN

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA